



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 092 -2021- A/MPR

Rioja, 28 de ABRIL del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 006-2021-MDJRG de fecha 08.02.2021; Informe N° 075-2021-GDS/MPR de fecha 08.02.2021, con el cual el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja hace llegar el **Plan de Trabajo de la Meta 04: "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia"**; Memorando N° 027-2021-GM/MPR de fecha 10.02.2021; Nota de Coordinación N° 662-2021-GPyP/MPR de fecha 19.04.2021; Nota de Coordinación N° 192-2021-GM/MPR de fecha 20.04.2021; Informe Legal N° 251-2021-OAJ/MPR de fecha 26.04.2021; Informe N° 163-2021-GM/MPR de fecha 28.04.2021; Memorando N° 134-2021-A/MPR de fecha 28.04.2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 075-2021-GDS/MPR de fecha 08.02.2021, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el **Plan de Trabajo en el Marco del Cumplimiento de la META 04: "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y la Reducción de la Anemia"** – Equipamiento, materiales e insumos 2021;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27973, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos; asimismo, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 teniendo por finalidad establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2019-A/MPR, se resuelve conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada "**Juntos por un Rioja sin anemia**" y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños y niñas que viven en el Distrito de Rioja;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante la Nota de Coordinación N° 662-2021-GPyP/MPR de fecha 19 de abril del 2021, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por el monto de S/. 116,380.50 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos Ochenta con 50/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 251-2021-OAJ/MPR de fecha 26 de abril del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, **CONCLUYE** que es **PROCEDENTE APROBAR** el Plan de Trabajo en el marco del Cumplimiento de la Meta 04 – "Acciones de Municipios para Promover la adecuada alimentación y la prevención y la reducción de la anemia – Equipamiento, materiales e insumos 2021";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo en el marco del **Cumplimiento de la Meta 04 – "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y la reducción de la anemia – Equipamiento, materiales e insumos 2021"**, cuyo anexo forman parte de la presente resolución en Folios del 01 al 23.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Social, Unidad de Imagen Institucional y demás áreas involucradas, dar cumplimiento y la difusión de la presente resolución.

**ARTICULO 3°. – DISPONER**, a la Unidad de Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. a.
- Alcalde,
- Gerencia Municipal,
- Gerencia de Administración y Finanzas,
- Oficina de Asesoría Jurídica,
- Secretaría General,
- Archivo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE